

RESOLUCION No. 07.A.DIC.129

**DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías codificada, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías que no hubieren terminado el trámite de disolución y liquidación en el lapso de un año contado desde la expedición de la resolución de disolución.

QUE mediante Resolución No.06.A.DIC.92 de 11 de abril de 2006 se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías que se detallan a continuación, encontrándose incursas, a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTÓN	F/OTOR.	REG. MER. No.	CANTÓN	F.R.MERC
36244	SOLUCIONES MERCANTILES Y COMERCIALES DEL PACIFICO SMERCOP S.A.	1	AMBATO	07.01.03	46	AMBATO	18.02.03
37635	ESTUDIO DE MODAS 86 SM86 ESTUDFASHIONMIX CIA. LTDA.	1	AMBATO	15.10.03	438	AMBATO	23.10.03
37645	ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.	1	AMBATO	29.10.03	514	AMBATO	18.12.03
37026	DISTRIBUIDORA PAZMAY,DISPAZ C. LTDA.	2	AMBATO	21.07.88	296	AMBATO	23.08.88
37310	CASA TOUR CARVAJAL ARELLANO CIA. LTDA.	2	AMBATO	04.06.98	230	AMBATO	30.06.98
13663	PROCESADORA INDUSTRIAL DE COSTURA PRINCO CIA. LTDA.	3	AMBATO	14.02.78	29	AMBATO	09.03.78
36268	KATUNA WUASI SAC S.A.	4	AMBATO	22.09.03	483	AMBATO	21.11.03
37326	AGROALFAPECUARIA CIA. LTDA.	5	AMBATO	02.10.98	399	AMBATO	29.10.98
37486	LIACE LABORATORIO DE INVESTIGACION Y ANALISIS DEL CUERO Y EFLUENTES CIA. LTDA.	5	AMBATO	06.03.01	195	AMBATO	02.05.01
37598	COMERCIALIZADORA OLIVA MOLINA ZONA CELULAR, CELI ZONE CIA. LTDA.	5	AMBATO	15.06.03	47	AMBATO	18.02.03
36227	CARROCEÍAS FIALLOS S.A.	7	AMBATO	23.07.02	355	AMBATO	03.09.02
36247	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A.	7	AMBATO	20.02.03	5	PELILEO	19.03.03
36260	COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMERCIS CENTRO SIERRA S.A.	7	AMBATO	13.05.03	314	AMBATO	22.07.03
37502	SAMAI TOURIS CIA. LTDA.	7	AMBATO	12.06.01	199	AMBATO	07.05.01
37555	FOXEXPRESS LIMITED CIA. LTDA.	7	AMBATO	04.06.02	222	AMBATO	18.06.02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

37571	ENTREGA DE CARGA Y ENCOMIENDAS TUNGURAHUA ECET CIA. LTDA.	7	AMBATO	17.07.02	312	AMBATO	13.08.02
37597	SUMAKSAMY IMPOEXPORT CIA. LTDA.	7	AMBATO	20.12.02	51	AMBATO	19.02.03
37817	AMAZONASEXPRESS CIA. LTDA.	7	AMBATO	01.08.03	402	AMBATO	29.09.03
36283	SERVICIOS EMPRESARIALES GLOBALIZADOS CONVISIONCORP/S. A.	1	CEVALLOS	04.12.03	534	AMBATO	30.12.03
37340	TECNIVITERI TECNICENTRO VITERI E HIJOS CIA. LTDA.	27	QUITO	24.02.97	199	AMBATO	13.05.97
37086	INMOBILIARIA PAZMAY, INMOPAZ CIA. LTDA.	1	TISALEO	27.06.90	255	AMBATO	01.07.91

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato mediante informe No. SC.ICA.DJ.07.243 de 03 de mayo de 2007, ha emitido opinión favorable para que se dicte la resolución que disponga la cancelación de la inscripción de las compañías antes mencionadas, en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos.

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM. 06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de las compañías constantes en el segundo considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Ambato y Pelileo: a) Cancele las inscripciones de las compañías mencionadas en el segundo considerando de esta Resolución, en los Registros a su cargo, y b) Ponga las notas de referencia que dispone el Art. 52 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios de los cantones Quito, Ambato, Cevallos y Tisaleo, a cargo de las Notarías señaladas en el segundo considerando de esta Resolución, tomen nota de estas cancelaciones al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las mismas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la persona responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Ambato proceda a dar de baja de sus registros a las compañías materia de esta resolución.

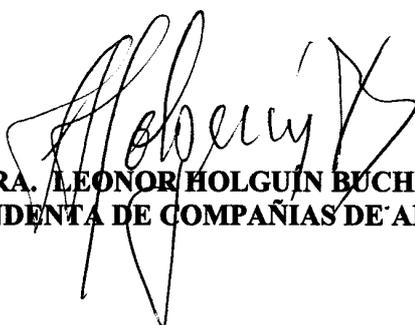
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a
03 de mayo de 2007.


DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Recd. 179


Digitado Juisatrust. 1.05.2007
*Drafta Uuito (Rober Bautista por pro-
blemas en el sistema.)*